

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003159
FOLIO TRÁMITE: 700.105

FECHA EXPEDICIÓN: 13-septiembre-2021

NOMBRE:	VALERIANO CRUZ RAMIRO	EXTERIOR:	INTERIOR:
UBICACIÓN:	BATALLA DE TORREON		
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO REVOLUCION		
CALLE CRUCE 1:	CONSTITUCION DE 1917.		
CALLE CRUCE 2:	BATALLA DE TORREON	TACOS DE BARBACOA	
GIRO:	TACOS	FONDO 1.80 MTR	
SUPERFICIE:	6.00	***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	DE BAJA***	
IMPORTE MTR:	\$ 4.60 mts.	IMPORTE:	\$ 028.00
DIAS AMPARADOS:	30	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-septiembre-2022
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-septiembre-2022		

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:38 a	A:	07:00:38 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	09:00:38 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	02:00:38 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p		

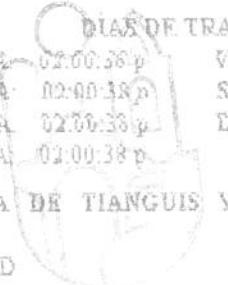
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS D HIGIENE Y SANIDAD

P.L.H. 8
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS INSPECTORA MERCADOS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DIRECCION DE
MERCADOS
Tlalpujahua
Jalisco
MEXICO
D.F.
DIRECCION DE
MERCADOS
Tlalpujahua
Jalisco
MEXICO
D.F.

ACEPTO
VALERIANO CRUZ RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del lavado de dinero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anual señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisori.